



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 012-2024-MPSM

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

### VISTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, celebrada con fecha 6 de febrero de 2024, debatió el Dictamen N° 001-2024-COAAL-MPSM, respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40°: manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 181-2023-GDS-MPSM, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite propuesto de Ordenanza Municipal para la creación de la mesa de trabajo de las personas adultas mayores en la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 06-2024-OAJ/MPSM, de fecha 9 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, para la implementación de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas en la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 001-2024-COALL-MPSM, de fecha 23 de enero



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, LA CUAL TIENE POR FINALIDAD DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VIGILAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO INCIDIR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y COMITÉS DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS.

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, LA CUAL TIENE POR FINALIDAD DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VIGILAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO INCIDIR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y COMITÉS DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LILIAN PEREIRA PINEDO  
ALCALDESA

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
GDS;  
OIS;  
Oll y  
Archivo